



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES-ASOPER

PAGINA 1 DE 1

Entre los suscritos a saber **FABER JEMAY LÓPEZ NARVÁEZ**, mayor de edad y con domicilio en La Tebaida, (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 89.003.396 de Armenia, Quindío, obrando en su calidad de alcalde (e) de La Tebaida, Quindío, según consta en Decreto 036 del 09 de junio de 2026 y con facultades constitucionales y legales en materia de contratación en especial por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES - ASOPER**, identificado con el Nit. **900824560-4**, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.725.434 de Armenia; y con capacidad para celebrar contratos, quién en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar Modificadorio No. 1 al Convenio de Asociación No. 003 de 2026, suscrito el día 1/04/2026 que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA, CELEBRACION DE DIA DEL NIÑO Y DIFERENTES CONMEMORACIONES DE POBLACIONES VULNERABLES PROGRAMAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"**.Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que el valor total del convenio es de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$92.500.000), incluido IVA B.** Que se suscribió acta de inicio del Convenio de Asociación 003 de 2026 el día 01/04/2026. **C.** Que el plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026. **D.** Que se expidió el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal No. 20260613 del 01 de abril de 2026. **E.** Que fue designado como supervisor (a) ANDREA DEL PILAR GAMBOA CESPEDES, Directora de la dirección administrativa de servicios sociales, quien, fundamentó con documento en el mes de junio de 2026, la necesidad de continuar desarrollando el objeto contractual y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio inicial, por lo que se hace necesario prorrogar el presente convenio. **G.** Que se requiere prorrogar por un término de **10 días**. **H.** Que a la fecha de suscripción de este documento el convenio objeto de modificación se encuentra vigente **I.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) del Convenio de Asociación 003 de 2026 y a la justificación del presente modificadorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el Convenio de Asociación 003 de 2026 en las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULAS: PRIMERA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA**, en relación con el plazo del convenio de asociación, la cual quedará así, El plazo de ejecución del Convenio de Asociación, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA:** Que establece la garantías del presente convenio las cuales deben ser ampliadas teniendo en cuenta el termino prorrogado en el presente modificadorio. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Convenio de Asociación 003 de 2026, que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Alejandra Ocampo Bedoya – Contratista DAJ
Revisó: Esneyder Castrillón Arenas Contratista DAJ



Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Piso 3 -Dirección Administrativa de Servicios Sociales
Alcaldía de
LA TEBAIDA
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co